

CERTIFICACIÓN

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS (CONVIVIENDA) Certifica el acuerdo 027-2021, contenido en Acta Ordinaria No. 011-2021 celebrada en fecha veinticinco de mayo del dos mil veintiuno (25.05.2021.), que literalmente dice: **ACUERDO 027-2021. CONSIDERANDO (1):** Que mediante Decreto Ejecutivo No. PCM-024-2014 emitido y publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” el 30 de mayo de 2014 se crea la Comisión Nacional de Vivienda y Asentamientos Humanos (CONVIVIENDA) como el ente normador del Sector Vivienda en Honduras siendo por tanto responsable de la creación y articulación de la Política Nacional de Vivienda. **CONSIDERANDO (2):** Que mediante Decreto Ejecutivo PCM-005-2020 de fecha 10 de febrero de 2020, el Presidente de la República en Consejo de Secretarios de Estado declaró estado de Emergencia Sanitaria, en todo el territorio nacional, por coronavirus (COVID-19). **CONSIDERANDO (3):** Que debido a la Declaratoria de Emergencia Sanitaria, en todo el territorio nacional, provocada por el COVID-19, el Gobierno de la República mediante Decreto Ejecutivo PCM-021-2020 de fecha 15 de marzo de 2020 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta el día 16 de marzo de 2020, y sus posteriores reformas, decretó restringir a nivel nacional las garantías constitucionales establecidas en los artículos 69, 71, 72, 78, 81, 84, 93, 99, y 103 de la Constitución de la República, trayendo como consecuencia por motivos de fuerza mayor, la suspensión de las labores diarias de trabajo presenciales en todas las Dependencias del Gobierno Central y Descentralizadas desde el lunes dieciséis de marzo de 2020. **CONSIDERANDO (4):** Que mediante **ACUERDO 016-2020**, emitido por el Pleno de Comisionados de CONVIVIENDA, en su sesión **No. 005-2020** de fecha uno (1) de abril de dos mil veinte (2020), celebrada mediante Video Conferencia, se acordó la implementación de la modalidad de teletrabajo en CONVIVIENDA a fin de retomar y dar continuidad a las actividades institucionales, en la medida de lo posible y de manera temporal mientras dure la emergencia sanitaria nacional por el COVID-19, para evitar así la paralización total de las labores en la Institución. **CONSIDERANDO (5):** Que mediante Decreto Ejecutivo Número PCM-146-2020, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” en fecha 29 de diciembre del 2020, el Presidente de la República en Consejo de Secretarios de Estado, prorroga la vigencia de la declaratoria de Estado de Emergencia Humanitaria y Sanitaria hasta el 31 de diciembre de 2021, decretada en todo el territorio nacional según Decreto Ejecutivo Número PCM-005-2020, reformado por los Decretos Ejecutivos Números: PCM-016-2020 y PCM-023-2020, con el propósito de continuar y fortalecer las acciones de prevención y control y garantizar la atención a las

personas que están padeciendo de dengue; asimismo fortalecer las acciones de vigilancia, prevención, control y garantizar la atención a las personas ante la actual ocurrencia de infección por coronavirus (COVID-19). **CONSIDERANDO (6):** Que de los actores con proyectos registrados en la Comisión Nacional de Vivienda y Asentamientos Humanos (CONVIVIENDA) a través de ventanilla única han manifestado la necesidad de ampliar el número de viviendas con relación a su registro original, por lo que se hace necesario ampliar el alcance de proceso de registro de proyectos tanto en su modalidad presencial como en la modalidad de teletrabajo. **POR TANTO:** La Comisión Nacional de Vivienda y Asentamientos Humanos (CONVIVIENDA) por unanimidad de votos y en aplicación de los artículos 1 y 3 del Decreto Ejecutivo No PCM 024-2014; Decreto Ejecutivo PCM 005-2020, Decreto Ejecutivo PCM 021-2020 y Decreto Ejecutivo Número PCM-146- 2020.- **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar la ampliación del alcance y las modificaciones de los procesos: 1) REGISTRO/AMPLIACIÓN DE PROYECTOS IGUAL O MAYOR A 15 VIVIENDAS GRUPALES- MODALIDAD ABC/ABA - CON TODAS LAS APROBACIONES, CONSTANCIAS Y LICENCIA VIGENTE y 2) PROCESO TEMPORAL PARA EL REGISTRO/AMPLIACIÓN DE PROYECTOS ABC/ABA, cuyo contenido se detalla y acompaña como anexo a la presente acta y formará parte integral y material de la misma. **SEGUNDO:** Que se emita la certificación de estilo a fin de ponerla en conocimiento de las dependencias involucradas. **TERCERO:** Que se mande a publicar el documento en la página web de la institución, como parte de los procesos autorizados por el Pleno, con la finalidad que sea del conocimiento de todos los actores involucrados en el proceso de implementación. **CUARTO:** El presente acuerdo es de ejecución inmediata. **CUMPLASE.** Firma **SERGIO ROBERTO AMAYA ORELLANA,** Firma **FRANCIS YOLANDA ARGEÑAL,** Firma **RUDY WILFREDO PINEDA CARDENAS.** Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los once días del mes de noviembre del dos mil veintiuno (11.11.2021).

ARQ. GABRIEL HENRÍQUEZ
SECRETARIO DEL PLENO